



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.

TÉLEFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000

00000 A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Ilmo. Sr.: Obtenidos por las Secciones provinciales de Estadística los «Índices generales de electores» de todos los Municipios de 20.000 y más habitantes, han resultado en muchos de ellos numerosos casos de duplicación, los cuales es conveniente eliminar, sometiéndolos a un procedimiento análogo al determinado en el artículo 19 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907; por lo que,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que por los Jefes de las Secciones provinciales de Estadística cuidarán en todo caso de remitir a las Juntas municipales del Censo electoral de los Municipios de 20.000 y más habitantes, ocho días antes, cuando menos, del señalado para la elección, listas certificadas de los individuos que resulten duplicados, triplicados, etc., en las Secciones electorales del término municipal respectivo o que resulten inscriptos en más de un término municipal; debiendo constar en las expresadas listas el domicilio y Sección electoral donde se les reserve el derecho de sufragio; y que los Presidentes de las Juntas municipales pondrán a disposición de las Mesas electorales antes de que éstas se constituyan, las certificaciones de los electores duplicados.

Copia de estas certificaciones deberán también exponerse al público a las puertas de los Colegios, hasta que haya terminado la elección.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, a 20 de octubre de 1933.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS
Señores Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y Subsecretario de Gobernación.

(Num. 401) (Gaceta del 22)

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimientos de los contribuyentes, a los oportunos efectos, que el período de recaudación voluntaria del impuesto de cé-

dulas personales, del actual año 1933, dará comienzo en el partido de Chinchón el día 26 del actual.

Madrid, 23 de octubre de 1933.
El Presidente, R. Salazar Alonso.
(Rubricado).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de patatas, cuyo consumo se ha calculado en 310.000 kilogramos, que importan la cantidad de 93.000 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 17 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las patatas serán de la mejor calidad, del tamaño de huevo grande de gallina, para arriba, e iguales a las que de su clase se expendan en los mercados de esta capital, exceptuándose las llamadas naberas.

Servirá de precio tipo el de 0,30 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.650, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastantado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don

José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos provinciales.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra Provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de patatas»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de patatas que se calculan necesarias durante el año 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, y Pabellón de Cirugía Infantil, se com-

promete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

—(—)

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de tocino, cuyo consumo se ha calculado en 32.840 kilogramos, que importan la cantidad de 82.100 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 17 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

El tocino será de la mejor calidad, saladillo, descargado de sal, completamente limpio en su corteza y sin contener parte alguna rancia, debiendo tener, por lo menos, tres meses de salazón y en perfecta conservación, del país e igual al que de su clase se expendan en el mercado de esta capital.

Procederá de reses bien cebadas y que hayan llegado a su completo desarrollo.

Las hojas serán enteras, bien conservadas, curadas, secas y oreadas.

Servirá de precio tipo el de 2,50 pesetas kilo, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 4.105 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados

por sí o por medio de representante, con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subasta de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, Sección de Beneficencia.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de tocino»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de tocino que se calcula necesario durante el año de 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) kilo.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de huevos, cuyo consumo se ha calculado en 5.052 cientos, que importan la cantidad de 121.248 pesetas.

El acto tendrá lugar el 17 de noviembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los huevos serán de la mejor cali-

dad, frescos, de regular tamaño, y peso de 5,300 kilogramos el ciento.

Servirá de precio tipo el de 24 pesetas el ciento, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 6.062,40, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de las diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de huevos»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de huevos que se calculan necesarios, durante el año de 1934, para el consumo en los Establecimientos de

Beneficencia dependientes de la Diputación, y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) el ciento.

Fecha y firma del proponente.

La Comisión Gestora, en sesión de 10 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico de 1934, el suministro de vino tinto y blanco, cuyo consumo se ha calculado en 60.500 litros, que importan la cantidad de 30.250 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 17 de viembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma, o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los vinos serán de la mejor calidad debiendo tener una fuerza alcohólica de 11 a 13 grados, hallándose los extractos en la misma relación de fuerza y en perfecto estado de clarificación, sin mezcla alguna.

Servirá de precio tipo el de 0,50 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 1.512,50 y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante con poder bastanteado a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia o en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional, no presentase proposición, la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Si entre las más ventajosas hubie-

se proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excm. Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de octubre de 1933.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del suministro de vino»).

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL por el que la Comisión Gestora saca a pública subasta el suministro de vino tinto y blanco que se calcula necesario, durante el año de 1934, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia dependientes de la Diputación, y Pabellón de Cirugía Infantil, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio de ... (expresado en letra) litro.

Fecha y firma del proponente.

Primera División Orgánica

Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación

Anuncio

Debiendo celebrarse en esta plaza la primera subasta pública, local y urgente, en virtud de la autorización concedida por Orden comunicada del Ministerio de la Guerra, de fecha 14 del corriente mes, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de obras de alojamiento de la Escuela Automovilista del Ejército, en el Cerro del Cadalso (Carabanchel Alto), hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar bajo mi presidencia el día siete del próximo mes de noviembre, a las once horas, en esta Comandancia, sita en el patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los documentos que constituyen el referido proyecto, estarán de manifiesto en la expresada Dependencia, todos los días laborables, desde el día veintiocho del corriente mes, al seis del mencionado noviembre, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma una garantía provisional de diez mil trescientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (10.378,42), equivalente al cinco por ciento del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda Pública del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda Pública de 1 de julio de 1911; Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de pesetas 207.568,40, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión, debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo de dos meses.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras. Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto, para evitar malas interpretaciones, pudiendo pedir durante dicho examen, o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación), las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego de papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o si lo fuese en otro, llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente le represente, indicándolo en ese caso con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluirse el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del cinco por ciento, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo; el boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de julio de 1921 («C. L.» núm. 312) y el certificado de antecedentes penales. Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrá ser contratista, ni por sí, ni como apoderados ni representantes, los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de contratación citado, para lo cual el licitador que se presente, deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y por último contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Madrid, 24 de octubre de 1933.—
El Coronel Ingeniero Comandante (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETÍN OFICIAL o «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra) del día ... del anterior y de todos los documentos que constituyen el «Proyecto de obras de alojamiento de la Escuela Automovilista del Ejército, en el Cerro del Caldoso (Carabanchel Alto), se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del Pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, en el plazo de dos meses, por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas en el tipo de 207.568,40 pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

(Fecha y firma completa del proponente.)

(Núm. 4.639) (O.—1.048)

Establecimiento Central de Intendencia

COMISION DE COMPRAS

Por Orden circular del Ministerio de la Guerra, de 11 del mes corriente, inserta en el «Diario Oficial», número 241, de fecha 17 de igual mes, se dispone la celebración de subasta general y única, con carácter urgente, al objeto de intentar la adquisición del siguiente material para el servicio de Campamento:

12.921 metros (doce mil novecientos veintiuno) de loneta caqui de algodón, de 90 centímetros de ancho.

7.997,50 metros (siete mil novecientos noventa y siete con cincuenta) de idem idem, de 95 centímetros de ancho.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reservan a la producción nacional, publicados a continuación de la Orden circular, antes citada, se hallarán de manifiesto en el Establecimiento Central de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, hasta el anterior de la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 4 de noviembre próximo, en la Sala de Juntas de dicho Establecimiento, a las diez y media horas de su mañana, ante la respectiva Comisión, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito, en pliegos cerrados, numerados por el orden de su presentación; expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas; a continuación podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto por la apertura de los pliegos, por el orden de su numeración, que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni a observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o

más iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llava, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas, las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas, cuya garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, a no ser que esté dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta y a disposición del señor Presidente del Tribunal.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Si al hacer la adjudicación del material a un contratista en el acto de la subasta, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el servicio, el importe del saldo a favor resultante podrá el Tribunal aplicarlo, si conviene, a la adquisición de mayor número de metros de loneta de 90 ó 95 centímetros, sobre los que recayó la adjudicación. A tal fin, antes de terminar el acto, se preguntará al adjudicatario si en los mismos precios y condiciones amplía su oferta en el número de metros que resulte, dado el beneficio del pedido, y señalada su conformidad por escrito, se hará constar en el expediente y acta correspondiente.

Esta subasta se verifica con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra», número 12, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 («Colección Legislativa» número 123), ley de Protección a la Industria nacional de 14 de febrero de 1907 («C. L.» número 27), Reglamento para su ejecución de 6 de julio de 1917 («C. L.» número 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 18 de octubre de 1933.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente, P. Q., Eduardo Robies.

Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» y «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ..., fecha ..., de la subasta que se celebrará el día 4 de noviembre del corriente año, para la adquisición de loneta caqui de algodón de 90 y 95 centímetros de ancho, con destino a la construcción de material para el servicio de campamento, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mis-

mos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar (detállese el material que se ofrezca, indicando cantidad, precio por unidad e importe, en letra).

Asimismo el que suscribe declara que de ser adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo a que hace referencia la condición 23 del pliego de legales.

Se acompaña cédula personal, carta pago del depósito de garantía, recibo o acta de la contribución industrial y, en los casos en que proceda, recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad y certificado de productor nacional.

Madrid, ... de noviembre de 1933.

Firma y rúbrica.

(Núm. 4.638) (O.—1.047)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Subasta de las obras de conducción de agua para el abastecimiento del pueblo de El Molar (Madrid)

Hasta las trece horas del día 13 de noviembre próximo se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid, Fuencarral, 74, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 93.760,89 pesetas, y la fianza provisional a 2.825 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 14 de dicho mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Madrid, 21 de octubre de 1933.
El Delegado, Francisco Benavides.
(O.—1.046)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta Capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos a nombre de don Enrique Alamo Terrazas y don Domingo García Sierra, contra don Ricardo Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez y precio de ciento cuarenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno, situada en esta Capital y su calle del Doctor Castelo, por donde le corresponde el número doce. Linda por su frente o fachada en línea de dieciséis metros, con la calle de su situación; por su derecha, entrando, al Oeste, en línea de veinticuatro metros, con finca de don Florentín Alvarez; por su izquierda, entrando, en otra línea igual

de veinticuatro metros, con finca de Marcelino Antón, y por el testero o fondo, al Sur, en línea de dieciséis metros, con finca de don Florentín Alvarez, antes de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna AVECILLA. Las expresadas líneas, encierran una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pies cuadrados y noventa y dos décimos de otro también cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento por lo menos del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas, se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante, habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez de primera instancia,
(Firmado)
(A.—2.641)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en autos ejecutivos promovidos en concepto de pobre por doña Manuela Herrera Prades, contra doña Encarnación Díez de Ulzurrun, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, los bienes embargados, habiéndose señalado para dicho acto el día once de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de General Castaños, número uno, piso segundo.

Los bienes embargados son los siguientes:

Dos trípticos, uno representando una virgen en el centro y dos santas a los lados, y el otro, una virgen con un niño y unos ángeles a los lados; estos trípticos son imitaciones y están tasados en cuarenta pesetas.

Dos pañuelos de encaje, uno negro y otro blanco, y dos tiras de encaje negro, tasados en quince pesetas.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

precio de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel precio, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el precio de aquél será consignado a los ocho días de aprobado.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(D.—389)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Luis Cerceño Carrero, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja y principal en las dos primeras crujías, en las que hay actualmente cuatro viviendas terminadas y dos más en construcción, todas en una parcela de terreno en término de esta capital, en el sitio de Valdenarros.

Linda por su frente, al Sur, en línea de doce metros, con la calle de Marcelo Usera, por la que no tiene número todavía, abierta sobre terrenos de esta procedencia; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros, con terrenos propios de don Joaquín Illá; por la izquierda, al Oeste, en línea de veinte metros, con terrenos de la excelentísima vizcondesa de Eza y con don Santiago Oller; y por el fondo, al Norte, en línea de doce metros, con resto de los terrenos de que éstos se segregaron.

Las líneas descritas afectan la forma de un rectángulo, que comprende una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El precio de la referida subasta será el de diez y seis mil pesetas, pactado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en aquel acto de-

berán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín
(A.—2.643)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que siguen don José de Córdoba y Tutor y los herederos y albaceas de doña Josefa de Córdoba y Tutor, contra los herederos de don Celestino de Córdoba y Tutor, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, y conjuntamente, la siguiente

Finca

Fábrica de cemento portland artificial, en el Henares, en el sitio de Malcargado, término municipal de Montarrón, compuesta de salto de agua, molino, olivares, viñedos, tierras de labor, pozos y canteras de cal y arcilla, que le son anejos, canales, maquinaria, silos y casa habitación, apartadero y apeadero.

Linderos: Este, Oeste y Norte, tierras, olivares y viñas de don Celestino de Córdoba y Tutor, y Mediodía, el río Henares. Y ciento cinco fincas rústicas, radicantes también en el término de Montarrón, partido judicial de Cogolludo, cuyas descripciones pueden verse en los citados autos ejecutivos y en el exhorto librado al Juzgado de primera instancia del mencionado partido, para la celebración de la subasta.

El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en la del Juzgado de igual clase de Cogolludo, el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana; y se previene a los licitadores:

Que las ciento seis fincas aludidas salen a subasta conjuntamente, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente la suma de setenta y ocho mil ciento nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas aportados a los autos están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, para que puedan ser examinados, advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá asimismo que todo licitador acepta como bastante esta titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(A.—2.645)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de ochocientas pesetas, importe de la condena impuesta a don Celedonio Pintado por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción y Obras Públicas de Madrid, Sección de Edificación, en la reclamación formulada por el obrero Gerardo Díaz, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al condenado, que se hallan en poder de don Antonio Fuerte, domiciliado en la plaza de Bilbao, número once, y su relación en el expediente.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de novecientas cuarenta y cinco pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la cantidad indicada.

Madrid, once de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana
(D.—387)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de mil doscientas cuarenta y ocho pesetas, importe de la condena impuesta a «Transportes y Contratas S. L.», por el Jurado

Mixto del Trabajo de Industrias de la Construcción y Obras Públicas (Edificación), en la reclamación formulada por el obrero Damián Gamella y tres más, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez, de diferentes bienes muebles, y un autocamión, matrícula de León, número 1.953, marca Withe, de 24 H. P., pintado en color gris, embargados a la Entidad condenada, y que se hallan en poder de don Angel Chueca, Gerente de dicha entidad, aquéllos, y el autocamión en el de don José Cebrián Ramírez, domiciliado en la calle de José Luis, seis (puente de Toledo).

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de dos mil ochocientas cinco pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(D.—388)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente que se se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 21, de Madrid, en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veintidós mil pesetas por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Domingo García Sierra y don Pedro Trolez Hette, contra don Emilio Reglero Delgado, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez la siguiente

Finca:

Un solar, en Madrid, con fachada a la calle de Raimundo Fernández Villaverde, hacienda esquina y hacienda fachada también a la de Don Quijote, sin número asignado a ninguna de ellas, ignorándose el de la manzana, distrito de Chamberí, zona del extrarradio, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, con superficie ciento noventa y cuatro metros nueve decímetros cuadrados, o seis mil trescientos sesenta y tres pies ochenta y ocho centésimas de otro, lindante: por su frente, al Sur, en recta de diecinueve metros cuarenta centímetros, con la calle de Raimundo Fernández Villaverde; derecha entrando, al Este, con la calle de Don Quijote, en recta de veintitrés metros nueve centímetros, que forma ángulo de noventa grados; con la del frente, por el fondo o Norte, con terreno de don Pantaleón Gorostiza y don Felipe Belinchón y casa de don Ramona Rodríguez, en cuanto a aquellos terrenos

en dos líneas rectas, la primera orientada al Norte, que partiendo de la anterior se interna, trece metros, y la segunda, a partir de la procedente, con la que forma ángulo de noventa grados, dirigida hacia el Norte, en longitud de nueve metros y en orden a la casa, en recta de seis metros, y por la izquierda y Oeste, en línea de treinta y un metros noventa centímetros, con finca propia del señor Reglero.

Tasada en la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo a las once horas.

Que la subasta se verificará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madrueno

(A.—2.640)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En Madrid, a 13 de octubre de 1933, el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Estefanía Cristóbal Martín, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín y defendida por el Letrado doña Concepción Peña; y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de don José Laredo Carranza, que se hallan declarados en rebeldía, siendo también parte el Ministerio Fiscal, sobre que se declare

que el niño Antonio Cristóbal Martín es hijo de don José Laredo Carranza y de doña Estefanía Cristóbal Martín, a todos los efectos de derecho, y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por doña Estefanía Cristóbal Martín, como madre y legal representante de su menor hijo Antonio, sobre que se declarase que éste es hijo de ella y del finado don José Laredo Carranza, a todos los efectos de derecho, y se mandase rectificar el acta de su nacimiento, en el sentido de atribuir a tal menor los apellidos Laredo y Cristóbal, debo absolver y absuelvo de la demanda a los ignorados herederos de don José Laredo Carranza, no haciendo especial declaración en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Pérez.—Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Laredo Carranza, extiendo el presente, con el visto bueno del señor Juez, a 13 de octubre de 1933.—Ante mí, Ramiro López. Visto bueno: Arturo Pérez.

(C.—528)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de primera instancia de esta localidad y su partido, en méritos a lo acordado en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Pablo Santos, en representación de don José María Conrado y Conrado, contra don Lucar Gala Gamella, sobre cobro de mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, en un solo lote, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas en término de Colmenarejo:

Primera

Una herren al sitio del Cristo, murada de pared de piedra doble, de cabida dos fanegas, o sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte, Pilar Gala; Saliente y Mediodía, vías públicas, y Poniente, cementerio del pueblo.

Segunda

La octava parte proindiviso de una casa con corrales accesorios en la calle de Madrid, número uno, sin que conste el de la manzana ni la extensión superficial que ocupa, que linda: por la derecha entrando, calle pública; izquierda y frente, calle de Madrid, y espalda, calle de las Maravillas.

Tercera

Un cercado denominado Vallejo de los Haces, de una fanega y cinco celemines, o cuarenta y tres áreas, cincuenta y dos centiáreas, que linda: al Norte y Saliente, Andrés Román; Mediodía, herederos de Antonio García, y

Poniente, calle de servidumbre.

Cuarta

Una tierra de labor y tercera clase, denominada de Palomero, de cabida una fanega, siete celemines y un quinto, equivalente a cincuenta y cinco áreas, setenta y una centiáreas, que linda al Norte, Gregorio Panadero; Mediodía, Dorotea Elvira; Saliente, terreno común, y Poniente, Nemesio Panadero.

Quinta

Un corral con casilla y choza en la calle de Madrid, número dieciséis, ignorándose la extensión superficial que ocupa, lindante por Norte, o espalda, con solar de Florentina Gala, hoy sus herederos, y por la derecha, izquierda y frente, calles públicas.

Sexta

Una blasca llamada de la Zorra, al sitio de la Calleja de su nombre, de cabida dos celemines, o dos áreas, ochenta y seis centiáreas, lindante a Saliente, Pilar Gala; Mediodía, Celestino Gamella; Poniente, Asunción Gala, y Norte, calleja de la Zorra.

Séptima

Una tierra al sitio de La Lobera, de cabida dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte, Andrés Román; Sur, prado de Bárbara Castellano; Este, Juan García, y Oeste, herederos de Antonio García.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la cantidad de mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicha cantidad, debiendo los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que las dos últimas fincas salen a licitación sin haberse suplido previamente la falta de título de propiedad, a tenor del artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil; y en cuanto a las cinco primeras, han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, que queda de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarla los licitadores a los efectos procedentes.

Tercera

Los autos y certificación del Registro estarán asimismo de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta con bastante la titulación existente; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.642)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por don Nicasio Velayos Velayos, contra don Enrique J. Gómez Comes, en reclamación de diez y nueve mil ciento veintitrés pesetas noventa y nueve céntimos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Villar. Madrid, quince de septiembre de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y como se pide, requiérase al ejecutado don Enrique J. Gómez Comes, para que, dentro de seis días, presente en Secretaría, los títulos de propiedad de la finca embargada en este juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Villar.—Luis de Miguel.

Y para que sirva de notificación a don Enrique J. Gómez Comes, requiriéndole a los fines y por el término acordados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en atención a desconocerse el domicilio de dicho señor, en Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar Madrueño

(A.—2.647)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de doña Consuelo Blas Dorado, contra don Severiano Blas Dorado, para la efectividad de un préstamo hipotecario de ciento tres mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en construcción sita en esta capital, en su calle de Cáceres, número diez, que consta de piso bajo, principal, primero segundo y tercero, y linda por el Sur, o frente, con dicha calle, en línea de siete metros y ochenta y tres cen-

tímetros; por el Este, o derecha entrando, en línea de treinta y dos metros y cuarenta centímetros, con otra de don Valentín Maiztegui; por la espalda, al Norte, en línea de siete metros y ochenta y tres centímetros, con otra de Mullerco y Compañía; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y dos metros y veinte centímetros, con solar de don Antonio Sampero Laurica y don Lucas Sánchez Muñoz, y dicha finca comprende una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros y ochenta y siete decímetros cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores consignar el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta con bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes; y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carabajo

(A.—2.646)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Julia Bayón Ampudia, representada por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Demetrio Revillarte Díaz y don Antonio Navarro Martínez, en representación de un crédito hipotecario de cincuenta y dos mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la siguiente

Finca

Un solar situado en término de esta capital, manzana número setenta y siete, de su Ensanche, con fachadas a las calles de Vallehermoso y Joaquín María López, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, y comprendida en el Registro de la Propiedad de Occidente, tercera Sección.

Linderos; linda: por su frente o fachada, en línea de cuarenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, en línea de sesenta y dos metros cuarenta y un centímetros, con terrenos de don Eduardo González Hoyos; por la izquierda, en dos líneas: una de veinticinco metros, con casa de don Clemente Fernández, y otra, de veintidós metros trece centímetros, con la calle de Joaquín María López, donde también hace fachada, y por la espalda o testero, en línea de veintiocho metros cincuenta y seis centímetros, con solar hoy de don Zacarías de la Torre, y mediante una línea que forma saliente, de doce metros setenta y cinco centímetros, hay otra línea de diecinueve metros noventa y cuatro centímetros, y otra que forma ángulo bastante pronunciado, de siete metros setenta centímetros, que cierra el perímetro, con solar de los señores Arias. Superficie: dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de veintisiete mil novecientos treinta y seis pies cuadrados, equivalentes a dos mil ciento sesenta y ocho metros, también cuadrados. De dicha finca quedó segregada la siguiente parcela:

Parcela segregada

Un solar situado en término de esta capital, manzana número setenta y siete, de su Ensanche, con fachada a la calle de Vallehermoso, por donde le corresponde el número setenta y tres provisional, barrio de Vallehermoso, distrito de la Universidad, y comprendida en el Registro Hipotecario de Occidente, tercera Sección. Linderos: linda: por su frente o fachada, al Este, en línea de veintiséis metros quince centímetros, con la calle de Vallehermoso; por la derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con casa en construcción de don Antonio Sánchez; por la izquierda o Sur, en otra línea de veinticuatro metros ochenta centímetros, con casa de don Clemente Fernández, y a la espalda u Oeste, en otra línea de veintiséis metros quince centímetros, con terreno de donde fué segregado, hoy ocupado por una calle particular. Superficie: dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de ocho mil trescientos treinta pies con noventa y tres décimos cuadrados, equivalentes a seiscientos cuarenta y seis metros con ochenta y un decímetros, también cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este referido Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, el día veintiuno de noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Se celebrará indicada subasta sin sujeción a tipo; pero si la postura que se hiciere fuese inferior a la cantidad de ciento veintisiete mil quinienta pesetas, que sirvió de tipo a la segunda subasta; no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, puedan el acreedor, el dueño de la finca o un tercero, autorizado por los mismos, mejorarla.

Segunda

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores, sin excepción, el diez por ciento de las ciento veintisiete quinientas pesetas expresadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate; y

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado)

(A.—2.637)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en cumplimiento del exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de La Lonja, de Palma (Baleares), dimanantes de autos de juicio ejecutivo seguidos por don Francisco Massanet Andreu, contra don Julio Merchante Quiñones, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta y por el tipo de dieciséis mil treinta pesetas, en que han sido valorados, los siguientes bienes, de los cuales es depositario don Isidoro Rodríguez Serrano, domiciliado en la calle de Argumosa, número quince, tercero derecho:

Una portada de madera, con escarparte de entrada, otro de fondo y tres murales; cinco cierres metálicos.

Una muestra de cristal rotulado «El Barato»; tres bancos de tienda en madera; dos sillas de madera; doce alfombrillas para probar; cinco probadores; dos mostradores de tienda; tres frentes de anaquelera; setecientos setenta y tres cajas de cartón.

Ocho barras niqueladas de escarparate; seis cortinas de damasco, imitación en los escarparates; un mostrador trastienda; una mesa de escritorio; dos escaleras de peldaños de tienda.

Diez anaqueladas trastienda; medio cajón de de papel rotulado; seis lunas de escarparates murales; cuatro lunas espejo; once lunas escarparates; una luna de puerta de entrada; once lunas entrepaños; tres escupideras; tres focos de portada, tres escarparates.

Dos luces en la tienda, seis interiores, dos en la cueva, seis bombillas.

Doscientos ochenta y un pares de zapatos señora, diversas clases, tamaños y colores.

Ciento dieciocho pares de zapatillas y botas de señora, medias botas y zapatos; ciento seis medias botas y zapatos caballero.

Una máquina de poner botones. Novecientos cuarenta y seis pares de zapatos y sandalias, del quince al treinta y siete.

Ciento diez pares de pernitos de madera de todos tamaños.

Ochenta y cuatro peanas de cristal y metal; un martillo; una necesaria.

Un corta alambre; setenta pares de zapatos de señora de diferentes clases, tamaños y colores.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de noviembre próximo y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Que el precio del remate deberá ser satisfecho dentro de los tres días siguientes al de su aprobación; y

Que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar, previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez (A.—2.639)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diez y nueve de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador don Luis de Guinea Sanjuán, en nombre de la Sociedad Anónima Española «Englebert», contra don Rosendo Hernández, éste señor y sus hermanos don Antonio, don Pablo, doña María Josefa y don Manuel, así como a los hijos de su difunta hermana doña Rosa, llamados Pedro, José y Manuela, todos ellos co-continuadores de la personalidad de don José Hernández Martínez, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

Primero

Haza en el sitio nombrado Pecho Cerveo y Pozo-Lobo, término de Cazorra, de diez fanegas y cinco celemines, o sean cuatro hectáreas ochenta y nueve áreas y veinticinco

centiáreas de tierra de labor: secano, que linda: por el Este y Norte, con tierras de herederos de don Vicente Alvarez; Sur, el camino que conduce a Peal de Becerro; y por el Oeste, tierras de herederos de Rafael López Nieto.

Segundo

Casa almacén en la calle Peal de Becerro, número cuatro de orden, compuesta de cuatro habitaciones y un corral, se ignora su extensión superficial y se halla instalada en el local una estantería con mostrador, toneles y útiles correspondientes al almacén.

Linda por su derecha entrando con Jacinto Trillo; por la izquierda, con Antonio Pérez Zamora, y espalda, Francisco Pérez Uloa.

Tercero

Casa marcada con el número doce en la calle M. G. Sigura, antes Enmedio o Mayor, de siete metros de frente por quince de fondo, terminando por la espalda con tres metros de extensión; se compone de tres pisos y se deslinda por su frente o Norte con la calle de M. G. Sigura; Saliente o izquierda entrando, casa de don Francisco Pastor Ojeda; derecha o Poniente, huerto corral de Petra Zafra Tamargo; y al Sur o espalda, con el callejón.

Cuarto

Casa en la calle de Enmedio o Mayor, hoy Manuel Gómez Sigura, de la misma villa de Peal de Becerro, marcada con el número treinta, de seis metros de frente por doce de fondo, compuesta de dos pisos, hoy de tres, que se deslinda por la derecha entrando, con casa de José Hernández, antes de Buenaventura Zafra; Levante o izquierda, otra, que fué de Carmen Zamora, hoy Juan Pedro Trillo; Mediodía o espalda, con el Egido, callejón de la iglesia, al que tiene puerta accesoria, y al Norte o frente, la calle de su situación.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de noviembre próximo, y hora de las once, y registrarán para ella las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo, en cuanto a la primera finca, la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y seis pesetas; en cuanto a la segunda, cinco mil, y con respecto a la tercera y cuarta, diez mil pesetas cada una.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el

diez por ciento de los expresados tipos.

Cuarta

No se ha suplido previamente la falta de títulos de los inmuebles, por cuyo motivo no podrá exigirlos el rematante.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez (A.—2.644)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo y López Villamil, en nombre y representación de don Edmundo Enríquez Fernández, contra don Eduardo Blanco Enríquez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente participación de finca:

La mitad de una casa proindiviso con doña Isabel Blanco Enríquez, sita en la villa de Villada, y señalada con el número dieciocho de la calle de don Carlos Casado del Alisal, que ocupa una superficie de ciento setenta y cuatro metros y cuatro centímetros, y linda: por la derecha entrando, con otra de Clara Villada; izquierda y espalda, con otra de herederos de Julián Blanco; es de nueva planta y consta de habitaciones altas y bajas, corralizo y bodega.

Tasada dicha participación en la cantidad de nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos, previéndoles, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—2.643)

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta Capital, en providencia del día tres del mes actual, dictada en autos incidentales de declaración de pobreza promovidos por doña Carmen Gil García para litigar en autos de divorcio con don Antonio Díaz Martín, y el Excelentísimo señor Fiscal, ha acordado se emplace al demandado don Antonio Díaz Martín, de desconocido domicilio y paradero, como se verifica por la presente, a fin de que dentro de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, quedando las copias a su disposición en Secretaría.

Para que sirva de emplazamiento en forma a don Antonio Díaz Martín, expido la presente con el Visto Bueno del señor Juez y la firma en Madrid, a 5 de octubre de 1933.—El Secretario: Ante mí, Joaquín Argote.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

(Núm. 4.567) (C.—529)

AYUNTAMIENTOS

HOYO DE MANZANARES

En virtud de expediente instruido por este Ayuntamiento para la cesión de parcelas edificables al sitio del «Picacho», han sido solicitadas las que a continuación se expresan:

Por doña Pilar Santaliesra Fierros, las señaladas con los números 1 y 21; por D. Antonio Ardid, las señaladas con los números 2, 3, 6, 7 y 26; por D. Miguel Viadero, la señalada con el número 8; por don Raimundo G. Díez, la señalada con el número 9; por D. Manuel Estévez Rubio, la señalada con el número 10; por D. E. Koronis Granados, la señalada con el número 11; por D. Domingo Martínez Crespo, la señalada con el número 12; por D. Esteban Fernández Lesmes, la señalada con el número 13; por don Antonio López Martínez, la señalada con el número 14; por D. Vicente Rojo de Cubillo, la señalada con el número 15; por D. Enrique Bardají López, la señalada con el número 16; por D. Ramón Lorenzo Cortés, la señalada con el número 17; por José Lorenzo Cortés, la señalada con el número 18; por don Luis Alvarez González, la señalada con el número 19; por doña Evangelia Sampedro, la señalada con el número 20; por D. Alejandro D. Alexiades, la señalada con el número 22; por D. Manuel Alexiades, la señalada con el número 23; por don Miguel Alexiades, la señalada con

el número 24; por D. Alfredo Hara, la señalada con el número 25, todos ellos vecinos de Madrid a excepción de D. Domingo Martínez y D. Manuel Estévez que lo son de esta localidad.

Igualmente ha sido solicitada una parcela de terreno para edificar, al sitio de «Peña Retama», y como sobrante de vía pública, por D. Juan del Alamo, vecino de Madrid, que linda: al Norte, con terreno de la vía pública; al Este, con herrén de herederos de Clara Vega; al Sur, con calle de Madrid, y al Oeste, con la carretera, de una superficie de 950 metros cuadrados.

Lo que se hace público por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones por aquellos que se pudieran considerar perjudicados.

Hoy de Manzanares, a 23 de octubre de 1933.—El Alcalde, Félix Martín.

(O.—1.045)

BUSTARVIEJO

El día nueve de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, la tercera subasta de los pastos del monte de estos Propios, denominado «El Peralejo», para su aprovechamiento, con 400 reses lanaras y 10 vacunas, en 400 pesetas.

La subasta se celebrará en pliegos cerrados.

Bustarviejo, 20 de octubre de 1933. El Alcalde (Firmado).

(Núm. 4.658) (O.—1.050)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Don Leandro Esteban Sanz, Recaudador de Arbitrios municipales de este término municipal,

Hago saber: Que la cobranza del cuarto trimestre del año 1933, por el concepto de productos de la tierra tendrá lugar, los días del 1.º al 30 del mes de noviembre, a cuyo efecto, y de acuerdo con la autoridad local, se situará la Recaudación, en la calle de San Justo, desde las nueve de la mañana a las cinco de la tarde en cada uno de los indicados días, advirtiendo que los contribuyentes que durante los mismos no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, desde el día 1.º al 10 inclusive del mes próximo (tercero del trimestre), en el local, sito en San Sebastián de los Reyes, calle de San Justo, número 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes del vigente Estatuto de Recaudación.

Los que dejen transcurrir este segundo plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimientos; pero si pagan sus débitos, desde el día 21 al último, ambos inclusive, de dicho tercer mes sólo tendrá que satisfacer como recargo el del 10 por 100 de los respectivos débitos.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

San Sebastián de los Reyes, a 20 de octubre de 1933.—El Recaudador, Leandro Esteban.—Visto bueno: El Alcalde (firmado).

(Núm. 4.657)

STA. MARIA DE LA ALAMEDA

El día 8 de noviembre próximo y hora de las trece, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 738 pinos maderables, que cubican aproximadamente 600 metros cúbicos de madera, procedentes del

monte el Pinar, de estos propios, número 81 del Catálogo, de la provincia de Avila, que están señalados en el sitio denominado «Navas de las Fuentes», bajo el tipo de tasación 15.600 pesetas, y con sujeción a las condiciones facultativas y económico administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,50 pesetas, y con sujeción también al modelo que se acompaña, siendo desestimada la que no venga en estas condiciones.

Caso de no haber postor en esta subasta, se celebrará la segunda con las mismas condiciones el día 9 de dicho mes, a las once de la mañana y la tercera en su caso el día 15 de igual mes, con la baja que acuerde la Superioridad.

Santa María de la Alameda, 19 octubre 1933.—El Alcalde, Cipriano Peña.

(Núm. 4.665) (O.—1.053)

VILLACONEJOS

Conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, bebidas de todas clases, puestos públicos, matadero y pesas y medidas, establecidos para el próximo año de 1934.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiendo que se admitirán reclamaciones acerca de dichas condiciones, por espacio de diez días.

Villaconejos, a 20 de octubre de 1933.—El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 4.363) (O.—1.051)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Se halla depositada en poder del vecino Angel Montoya, una burra de dos años, pelo pardo, sin marca ni señal alguna, de dueños desconocidos.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona se considera dueño de ella, pues pasados quince días se venderá en otro caso en pública subasta a contar desde hoy.

Cabanillas de la Sierra, 20 de octubre de 1933.—El Alcalde, Eugenio Montoya.

(Núm. 4.652) (O.—1.054)

COLLADO MEDIANO

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores, la subasta de aprovechamiento de pastos de la finca «Monte Redondo», de estos propios, se anuncia nueva subasta para el día uno de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo de 1.090 pesetas y condiciones insertas al pliego, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Collado Mediano, 19 de octubre de 1933.—El Alcalde, D. Miguel.

(Núm. 4.653) (O.—1.049)

NAVALCARNERO

Para evitar pueda sufrirse alguna diferencia en la forma de interpretar el tiempo que señala el anuncio de esta Alcaldía, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 248 de 17 del actual por el que se cita a los Representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, al objeto de la discusión y aprobación del Presupuesto para gastos de administración de Justicia del partido para 1934, se hace saber que la referida reunión habrá de tener lugar el día 6 de no-

viembre próximo, a las once de la mañana.

Navalcarnero, 20 de octubre de 1933.—El Alcalde, Isidoro Muñoz.

(Núm. 4.654)

STA. MARIA DE LA ALAMEDA

El día 8 de noviembre próximo, a las doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la tercera subasta de pastos de la Dehesa de Fuente Lámparas, por no haberse presentado postor en la primera y segunda, correspondiente al plazo de invierno del año 1933-34, para 1.200 reses lanaras y cabrío, con la baja del tipo de tasación del 20 por 100 del anterior tipo de la misma, ascendente a 1.200 pesetas; sirviendo los mismos pliegos de condiciones tanto facultativas, como económico-administrativas.

Santa María de la Alameda, 19 octubre 1933.—El Alcalde, Cipriano Peña.

(Núm. 4.665) (O.—1.052)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de Presidente, Adjuntos y suplentes designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se detallan, para constituir las Mesas electorales en los Distritos y Secciones que también se citan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de celebrar el día 19 del mes de noviembre próximo, la cual se publica en virtud de lo preceptuado en la Circular de la Excm. Junta Central del Censo, fecha 19 de abril de 1910.

(Continuación.)

CHAMARTIN DE LA ROSA
Distrito de Castillejos, Sección diez:

Presidente, don Pedro Alonso Mateos; Suplente, don Gregorio Molina Ramos; Adjunto primero, don Benito Zabalo Verdaguer; Adjunto segundo, don Fermín Yagüe Marcos; Suplente primero, don Adolfo Bernabé Pérez; Suplente segundo, don Francisco Bollero Fuentes.

Sección once:

Presidente, don Basilio Alcalde Cubillo; Suplente, don Mariano Vergel Lorenzo; Adjunto primero, don Juan Vázquez Torres; Adjunto segundo, don José Varón Peral; Suplente primero, don Moisés Antequera Cabezón; Suplente segundo, don Pedro Antonio Blanco.

CHAPINERIA

Distrito único, sección única:
Presidente, don Robustiano Domínguez Cabañas; Suplente, don Matías Sánchez Domínguez; Adjunto primero, don Manuel Arturo Cojo de la Cal; Adjunto segundo, don Agustín Aguado Ibáñez; Suplente primero, don Joaquín Balbuena Serrano; Suplente segundo, don Pío Laseca Enciso.

CHINCHON

Distrito de Ayuntamiento, Sección primera:

Presidente, don Fernando Manquillo Varela; Suplente, don Teresiano Huerta Orcajada; Adjunto primero, don Tomás Montes Recio; Adjunto segundo, don Enrique de la Peña Iglesias; Suplente primero, don Justo Alcázar Martínez; Suplente segundo, don Baldomero Díaz García.

Sección segunda:

Presidente, don Pedro Magallares Infantes; Suplente, don Faustino de Haro López; Adjunto primero, don Agustín del Nero Carretero; Adjunto segundo, don Bernabé Olivares Pezo; Suplente primero, don Eusebio

Calvo López; Suplente segundo, don Francisco Colmenar Sánchez.

Sección tercera:

Presidente, don Esteban Martínez Platas; Suplente, don Felipe Guzmán Martínez; Adjunto primero, don Román París López; Adjunto segundo, don Ignacio Rodríguez Alto; Suplente primero, don Adolfo Asensio Sanz; Suplente segundo, don Maximiano Iniesta París.

Distrito de Misericordia, Sección primera:

Presidente, don Teodoro Martínez Sáez; Suplente, don Gregorio Iniesta Susiac; Adjunto primero, don Juan José Montero Turiégano; Adjunto segundo, don Justiniano Sáez Roldán; Suplente primero, don Juan Colmenar Montero; Suplente segundo, don Tomás Díaz Aguado.

Sección segunda:

Presidente, don Tomás Martínez Marinero; Suplente, don Juan Heras Sáez; Adjunto primero, don Ciriaco Moreno de Antonio; Adjunto segundo, don José Sáez Álvarez; Suplente primero, don José Camacho López; Suplente segundo, don Víctor Heras Sáez.

Sección tercera:

Presidente, don Cándido Martínez Moreno; Suplente, don Eduardo Herrero Castellano; Adjunto primero, don Florentino Nebreda Rojo; Adjunto segundo, don Antonio Recas Martínez; Suplente primero, don Moisés Codes Montero; Suplente segundo, don Casimiro Fuentes Gil.

DAGANZO

Distrito único, Sección única:

Presidente, don Joaquín Aguado Serrano; Suplente, doña Fernanda Domínguez García; Adjunto primero, don Mariano Alcobendas Godín; Adjunto segundo, don Antonio Ahijón Godín; Suplente primero, don Francisco Godín Orozco; Suplente segundo, don Agustín Godín Ortiz.

EL ALAMO

Distrito único, Sección primera:

Presidente, don Cándido Alonso Fernández; Suplente, don Miguel Sánchez García; Adjunto primero, doña Juliana Martín Fernández; Adjunto segundo, doña Alberta Morales Fernández; Suplente primero, doña Jerónima Hernández Bravo; Suplente segundo, don Domingo García Cazorla.

Sección segunda:

Presidente, don Sotero Benito Pérez; Suplente, don Gregorio Nieto Rufo; Adjunto primero, don Saturnino Sánchez Ortega; Adjunto segundo, don Constancio Morales Fernández; Suplente primero, don Luis Acebedo Viejos; Suplente segundo, don Román López Prados.

(Continuará.)

AVISO

Don Canuto Escolar y Peral, propietario del establecimiento de vinos sito en Fuencarral, 156, de esta capital, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Vicente Rubio, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no hayan hecho la reclamación dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo.

(A.—2.638)

Instantáneamente arreglo estilográfico.
Papelería Crespo.-Mayor, 33.-Teléfono 1902.
Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202